

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

---

**GUÍA TÉCNICA Y CRITERIOS GENERALES PARA EL REQUISITADO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA EFECTOS DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.**

**I.- OBJETIVO.**

Establecer las bases para la correcta expedición del Certificado Zoosanitario para la movilización de animales, productos y subproductos de origen animal (mercancías reguladas) en el territorio nacional, determinando de manera secuenciada y rastreable la información que se deberá asentar en cada uno de sus apartados, así como criterios generales sobre el certificado y la certificación, con el fin de que los usuarios reciban un servicio de certificación confiable y de calidad.

**II.- LINEAMIENTOS GENERALES**

**II.1) RESPONSABLE DEL REQUISITADO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO:**

Médico Veterinario Oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Médicos Veterinarios Terceros Especialistas Autorizados en un Centro de Certificación Zoosanitaria dependiente de un Organismo de Certificación aprobado.

**II.2) LLENADO DEL FORMATO:**

Deberá ser requisitado en computadora, máquina de escribir o a mano, en este último caso, con letra de molde legible y con tinta negra o azul, cuidando que la tinta utilizada sea invariablemente la misma.

**III. CRITERIOS GENERALES SOBRE EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO Y LA CERTIFICACIÓN.**

1. El certificado zoosanitario es un documento oficial que solo puede ser expedido por Médicos Veterinarios oficiales de la Secretaría o por los MVZ Terceros Especialistas Autorizados de los CCZ dependientes de los Organismos de Certificación aprobados para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales.
2. El certificado zoosanitario debe ser debidamente completado, indicando en cada uno de los cuadros la información solicitada conforme a las instrucciones de requisitado.
3. Acorde con el Art. 68 de la Ley Federal de Sanidad Animal, la movilización de mercancías reguladas en el interior del territorio nacional, quedará sujeta a la expedición del certificado zoosanitario de movilización en origen de las Mercancías, previo al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría.
4. El certificado zoosanitario ampara la movilización de un solo vehículo, por una sola vez y tiene una vigencia de 5 días naturales contados a partir de su fecha de expedición, esto aplica aun cuando el origen y destino sea el mismo.
5. Conforme a la Ley Federal de Derechos, se debe cubrir el pago correspondiente a cada certificado zoosanitario previo a la expedición ante la SHCP, bajo el esquema e5cinco, ubicado en la dirección electrónica: <http://sistemas.senasica.gob.mx/hojaAyuda/derechos1.jsp>.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

---

- a. En la hoja denominada: “1ª. COPIA.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL” el solicitante deberá firmar con tinta negra que recibió el original del certificado zoosanitario de movilización de la siguiente manera:
  - i. Recibí original. En caso de recibir más de un certificado zoosanitario el solicitante podrá firmar en el primero recibí originales del folio “B ó D \_\_\_\_” al “B ó D \_\_\_\_”.
  - ii. Nombre completo (Nombre(s), apellido paterno y materno, sin abreviaturas).
  - iii. Fecha (Cualquier formato que indique día, mes y año).
  - iv. Firma.
- b. La hoja citada en el inciso a., de los certificados zoosanitarios de movilización que hayan sido emitidos en centros de certificación zoosanitaria deben ser enviadas junto al informe de uso de material oficial, de manera mensual, al Organismo de Certificación del cual dependa, bajo el procedimiento que el organismo establezca.
- c. La hoja citada en el inciso a., de los certificados zoosanitarios de movilización que hayan sido emitidos en Unidades Administrativas de la SAGARPA deben ser enviadas junto al informe de uso de material oficial, a la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria de manera mensual, en el transcurso de los primeros diez días hábiles posteriores al mes que se informe.

(Actualización: Marzo 4, 2016.)

6. El certificado zoosanitario es un documento oficial que no debe tener tachaduras o enmendaduras.
  7. Los flejes que se citen en el certificado zoosanitario deben ser colocados por el MVZ oficial o Tercero Especialista Autorizado, al vehículo o contenedor que transporte las mercancías, no deben ser entregados al transportista para su colocación.
  8. La omisión o mal llenado de los diferentes apartados del certificado zoosanitario pueden constituirse en una falta que amerite la sanción del Médico Veterinario oficial o Tercero Especialista Autorizado que expidió el certificado zoosanitario o del Organismo de Certificación aprobado.
  9. Expedir un certificado zoosanitario implica una responsabilidad sanitaria que la Ley Federal de Sanidad Animal confiere únicamente a los Médicos Veterinarios oficiales o Terceros Especialistas Autorizados, por lo que es responsabilidad de estos, tener preparación técnica, calidad moral, ética y profesionalismo en la prestación de este servicio.
  10. Para efectuar la movilización de animales vivos de diferente especie se requiere de un certificado por especie.
11. En el caso de aquellos productos o subproductos que pese a provenir de la misma especie tengan diferencias entre sí por haber sido sujetos o elaborados por procesos que les confiera distinto riesgo sanitario, debe utilizarse un certificado zoosanitario para cada grupo de productos, por ejemplo: uno para embutidos: uno para crudos, uno para cocidos o uno para madurados.
  12. El certificado zoosanitario debe ser **llenado**, anotando en cada uno de los espacios la información solicitada conforme a las instrucciones de requisitado **del formato**.

(Actualización: Marzo 4, 2016.)

(Actualización: Marzo 4, 2016.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

**IV- INSTRUCCIONES PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO**

A continuación se describe detalladamente la forma en que debe ser llenado el certificado zoonosanitario.

**1) TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO.**

1.1.) Cuando el certificado zoonosanitario se expida con la finalidad para movilizar animales, se marcará con una "X" en el recuadro correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE ANIMALES"

1.2.) Cuando el certificado zoonosanitario se expida con el propósito para movilizar productos o subproductos de origen animal se marcará "X" en el recuadro correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL".

**1.3) CUMPLIMIENTO NOM.**

Quando el certificado zoonosanitario se expida con la finalidad de movilizar desechos o decomisos de productos de origen animal se marcará "X" en el recuadro correspondiente a "cumplimiento NOM".

Se entiende por decomiso: las canales, vísceras y demás productos de origen animal, que posterior a una inspección son considerados impropios para consumo humano por lo que únicamente podrán ser aprovechados para uso industrial.

Se entiende por desecho orgánico: Restos ya sea de materia prima o de productos, que no puedan ser aprovechados para consumo humano y sin una utilización definida, por lo que debido a su origen animal pueden representar un riesgo zoonosanitario.

**1.4) DATOS DEL INTERESADO**

Deberá anotarse el nombre, apellido paterno y materno del propietario o poseedor de los animales, productos o subproductos a movilizar, así como el domicilio completo y en su caso, teléfono.

TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO		
<input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	<input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO DE NOM
DATOS DEL INTERESADO		
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR _____		
DIRECCIÓN _____		
EXPLOTACIÓN O EMPRESA DE ORIGEN	DESTINO FINAL (EXPLOTACIÓN O EMPRESA)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	
NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO TIF O PLANTA REGISTRADA: _____	NÚMERO DEL ESTABLECIMIENTO TIF O PLANTA REGISTRADA: _____	
DOMICILIO: _____	DOMICILIO: _____	
POBLACIÓN: _____	POBLACIÓN: _____	
MUNICIPIO: _____ <input type="text"/> <input type="text"/>	MUNICIPIO: _____ <input type="text"/> <input type="text"/>	
ESTADO: _____ <input type="text"/> <input type="text"/>	ESTADO: _____ <input type="text"/> <input type="text"/>	

**1.5) EXPLOTACIÓN O EMPRESA DE ORIGEN.**

Se anotará el nombre o razón social de la explotación, empresa, establecimiento, planta de sacrificio, planta registrada, rastro municipal, rastro regional o rastro privado del lugar de donde van a salir los animales, productos o subproductos de origen animal.

En el caso de los Establecimientos TIF y las Plantas Registradas deberá indicarse el número correspondiente.

Indicar su domicilio o dirección (calle y número, carretera, número de km., etc.), el nombre de la población, municipio, estado y código postal y en su caso teléfono.

Deberá anotarse en los recuadros el número de clave que tenga el código municipal y estatal de acuerdo a la información que establece el INEGI la cual puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://mapserver.inegi.gob.mx/dsist/municipios/reporte\\_nal.cfm](http://mapserver.inegi.gob.mx/dsist/municipios/reporte_nal.cfm)

<http://mapserver.inegi.gob.mx/dsist/municipios>

**1.6) DESTINO FINAL (EXPLOTACIÓN O EMPRESA)**

El certificado zoonosanitario solo puede ser expedido para efectos de movilización dentro del territorio nacional.

Se anotará el nombre o razón social de la explotación o empresa a donde llegarán los animales, productos o subproductos (granja, rastro, rancho, industria, etc.)

En el caso de los Establecimientos TIF, planta de sacrificio y las Plantas Registradas deberá indicarse el número correspondiente.

Indicar su domicilio señalando: Km., calle, número, etc., el nombre de la población, municipio y estado y código postal correspondiente y en su caso, teléfono.

En caso del municipio y estado deberá anotarse en los recuadros el número de clave que le corresponda según el código municipal y estatal de acuerdo a la información que establece el INEGI citadas en el punto anterior.

Podrán requisitarse los mismos datos en el apartado de explotación o empresa de origen y de explotación o empresa de destino, exclusivamente en aquellos casos en los que se expida el certificado zoonosanitario para la movilización de equinos para deporte, rodeo o espectáculo que se movilicen a los eventos en los que participarán y que regresarán al mismo lugar de origen.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

**2) DATOS DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES O DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.- CANTIDAD TOTAL.**

El certificado zoosanitario, solamente amparará la movilización de un solo vehículo y por una sola vez.

Se anotará con número la cantidad total de los animales o productos o subproductos de origen animal a movilizar, se anotarán "ceros" a la izquierda en las casillas que no se utilicen.

Se anotará con letra la cantidad total de animales, productos o subproductos de origen animal a movilizar.

DATOS DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES O DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL							
CANTIDAD TOTAL (NÚMERO)				(LETRA)			
<input type="checkbox"/> BOVINA	<input type="checkbox"/> EQUINA	<input type="checkbox"/> OVINA	<input type="checkbox"/> CAPRINA	<input type="checkbox"/> PORCINA	<input type="checkbox"/> AVES	<input type="checkbox"/> ABEJAS	<input type="checkbox"/> OTRA

**2.1) BOVINA, EQUINA, OVINA, CAPRINA, PORCINA, AVES, ABEJAS, OTRAS.**

Se marcará con una "X" en el recuadro de la especie correspondiente de los animales a movilizar o la especie animal de la cual son originarios los productos o subproductos a movilizar.

CANTIDAD MACHOS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	CANTIDAD HEMBRAS	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
-----------------	---	------------------	---

Cuando se transporten animales, se deberá anotar la cantidad de machos y de hembras, cuando proceda.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

**2.2) MOTIVO ANIMALES.**

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para la movilización de animales.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al motivo de la movilización cuando ésta sea diferente a lo especificado en el apartado y en la línea de otro: se anotará el motivo de la movilización cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando los animales van con destino a rastro deberá anotarse el No. 1 en el recuadro del ángulo inferior derecho, ya que las Normas Oficiales Mexicanas lo señalan indistintamente: Rastro o Abasto.

Cuando el ganado bovino se movilice para deporte, rodeo o espectáculo, deberá anotarse el No. 8 en el recuadro del ángulo inferior derecho y en la línea se deberá especificar claramente si es para deporte, rodeo o espectáculo.

**2.4) IDENTIFICACIÓN PRODUCTO**

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para la movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el o los números que correspondan al tipo de producto o subproductos a movilizar, y en la línea de "OTRO". se anotará el tipo de producto o subproducto cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando el certificado zoosanitario se expide con el propósito de movilizar por cumplimiento de NOM (desechos y decomisos), invariablemente en el apartado de identificación de producto se marcará la opción 16 "otro" y se deberá anotar en la línea correspondiente que se trata de un desecho o de un decomiso.

**2.6) U. DE MEDIDA**

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al tipo de unidad de medida de los productos o subproductos a movilizar y en la línea de "OTRA": se anotará el tipo de unidad de medida del producto o subproducto, cuando el citado producto o subproducto sea diferente a lo especificado en el apartado.

La unidad de medida debe de coincidir con lo expresado en el apartado 2 "cantidad total".

MOTIVO DE ANIMALES	IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES	IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO	MOTIVO DE PRODUCTOS	U. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS
1 ABASTO 2 CRÍA 3 ENGORDA 4 EXPORTACIÓN 5 INVESTIGACIÓN 6 REPASTO 7 FERIA O EXPOSICIÓN 8 DEPORTE O ESPECTÁCULO 9 OTRO	1 ARETE 2 FIERRO 3 MUESCAS 4 RAZA 5 COLOR 6 ANILLOS 7 LOTE 8 OTRA	1 CARNE 2 VÍSCERAS 3 PIELS 4 CEBO 5 MANTECA 6 EMBUTIDOS O CARNES FRÍAS 7 HUESOS, CUEROS Y PEZUÑAS 8 LANAS 9 CERDA O PELO 10 HUEVO 11 SEMEN 12 GALLINAZA 13 ESTIERCOL 14 SANGRE 15 PLUMAS 16 OTRO	1 PROCESAMIENTO 2 CONSUMO 3 INCUBACIÓN 4 REPRODUCCIÓN 5 ABONO 6 ALIMENTACIÓN ANIMAL 7 OTRO	1 KG. 2 LITROS 3 M <sup>3</sup> 4 DOSIS 5 OTRA	1 A GRANEL 2 ENVASADO O EMPACADO 3 REFRIGERADO O CONGELADO 4 CRUDO O NATURAL 5 PROCESADO 6 CURTIDO 7 PIEZAS 8 CAJAS 9 PACAS 10 CANALES 11 OTRA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**2.3) IDENTIFICACION DE ANIMALES.**

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de animales.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda a la identificación de los animales a movilizar y en la línea de "OTRA" se anotará la forma en que se encuentran identificados los animales cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando se expida el certificado zoosanitario de equinos para deportes y espectáculos, deberá anotarse el número 8 en el recuadro del ángulo inferior derecho de este apartado y en la línea que se encuentra inmediatamente abajo del recuadro deberá anotarse: "reseña", misma que deberá adjuntarse al certificado zoosanitario.

**2.5) MOTIVO DE PRODUCTOS.**

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado, el número que corresponda al motivo de movilización cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

**2.7) PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS.**

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado zoosanitario se solicita con el propósito para movilización de productos o subproductos de origen animal.

Se anotará en el recuadro localizado en el ángulo inferior derecho del apartado el número que corresponda al tipo de presentación del producto o subproducto a movilizar y en la línea de "OTRA": se anotará el tipo de presentación del producto o subproducto, cuando sea diferente a lo especificado en el apartado.

Cuando la opción elegida sea piezas o canales, se deberá indicar la cantidad sobre la línea.



---

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

---

**3) DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.**

Se anotará el nombre y número de folio de todos los documentos, constancias o dictámenes, tratamientos, número de oficio de autorización emitida, medidas especiales que se requieren para expedir el certificado zoonosanitario que compruebe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y que se haya aplicado a animales, productos o subproductos a movilizar. Ej.: Dictamen de la Prueba de Tuberculina No. 426.

En el caso de requerirse la presentación de constancias de hatos libres de las enfermedades en campañas de rumiantes, se deberá anotar: a) número de folio de la constancia, b) fecha de elaboración de la constancia, c) número de animales inscritos y d) vigencia, la cual deberá consultar en la dirección electrónica <http://sistemas.senasica.gob.mx/HatoLibre/informePublico.jsf>, antes de asentarla en el certificado.

(Actualización: Marzo 4, 2016)

En el caso de mercancía de importación, deberá anotar a) origen de los productos, b) que conservan el empaque original y c) número de folio del certificado de importación.

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.

--

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

**4) SE CERTIFICA QUE LOS ANIMALES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS NO CONSTITUYEN RIESGO ZOOSANITARIO Y CUMPLEN CON LA(S) NOM(S) CLAVE(S).**

Se anotarán las claves con la (s) que se identifica (n) la (s) Norma (s) Oficial (es) Mexicana (s) que se haya (n) cumplido para efecto de movilización.

Ejemplos: Si se pretenden movilizar bovinos deberá anotar las claves de las normas de las campañas nacionales contra la Tuberculosis Bovina, Brucelosis y Garrapata a saber: NOM-031-ZOO-1995, NOM-041-ZOO-1995, Acuerdo Garr-10-09-2012. Si se movilizan productos y subproductos de origen animal regulados, deberá anotar la clave de la NOM-009-ZOO-1994 y de las otras normas de las campañas zoosanitarias que aplican en cada caso en particular, dependiendo del tipo de especie animal.

**4.4) SELLO**

Se estampará el sello oficial del Programa de Salud Animal, Distrito de Desarrollo Rural en el caso de que el MVZ sea personal oficial o el sello del Centro de Certificación Zoosanitaria de un Organismo de Certificación aprobado, del lugar donde se expide el certificado zoosanitario.

El sello debe estamparse en original en las cuatro hojas que conforman el formato denominadas: "ORIGINAL PARA EL SOLICITANTE"; "1ª. COPIA.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL"; "2ª. COPIA.- ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN" y "3ª. COPIA.- SUBDELEGACIÓN ABROPECUARIA". (Febrero 2014)

**4.1) ORGANISMO**

Cuando el certificado se expida a través de un médico veterinario oficial de la SAGARPA se anotará la instancia correspondiente.

Ej: Programa de Salud Animal; Distrito de Desarrollo Rural No. \_\_\_\_\_, etc.

Cuando se expida por un Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado de un Centro de Certificación Zoosanitaria, se anotarán las siglas del Organismo al cual pertenece. Ej.: OCETIF, ONCA, OMECHG, ONCVA, ONCESEGA u OCEGANMX

**4.5) LUGAR**

Se anotará el nombre completo y el número del registro del lugar donde se expide el certificado zoosanitario.

Ejemplos:

- Asoc. Local de Avicultores de Aguascalientes CCZ-5-198-01

En el caso de Establecimientos donde existan MVZ oficiales o MVZ de los centros de certificación de un organismo de certificación que expiden el certificado zoosanitario, se deberá anotar el nombre completo del establecimiento TIF, y el número de registro:

Ejemplo: Carnes Exclusivas, S.A. de C.V. CCZ-2-499-13

En el caso de que el espacio para requisitar este apartado sea insuficiente, se podrá señalar el número de registro del lugar donde se expide el certificado zoosanitario, en el ángulo inferior derecho del apartado "3" de este instructivo, mismo que corresponde a la "Descripción de pruebas de laboratorio o campo, tratamientos, medidas zoosanitarias especiales, constancias o dictámenes".

En el caso de que el certificado zoosanitario sea expedido por personal oficial, sólo deberá señalarse la localidad o Municipio y el estado Ejemplo:

Pachuca, Hgo.

**4.6) FECHA**

Se anotará el día, mes y año en que se expide el certificado zoosanitario.

SE CERTIFICA QUE LOS ANIMALES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS NO CONSTITUYEN RIESGO ZOOSANITARIO Y CUMPLEN CON LA(S) NOM(S) CLAVE(S)	SELO	EXPEDICIÓN	
		LUGAR: _____	_____
		FECHA: _____	_____
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN: _____	RAZON SOCIAL	DÍA / MES / AÑO	_____
MVZ : _____	NOMBRE	DÍA / MES / AÑO	_____
MVZ OFICIAL _____	NOMBRE FIRMA	DÍA / MES / AÑO	_____
ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER PRESENTADO CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO POR EL PERSONAL OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE RESPONSABLE POR EL USO INDEBIDO DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA HASTA POR VEINTE MIL SALARIOS MÍNIMOS CON CLAUSURA O SUSPENSIÓN TEMPORAL O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN SU CASO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN DELITO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL. ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE AMPARA A UN SOLO VEHÍCULO Y POR UNA SOLA VEZ Y TIENE UNA VIGENCIA DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN. NO DEBERÁ TENER TACHADURAS O ENMENDADURAS.			
De D 0,000,001 AL D 2,000,000 ORIGINAL PARA EL SOLICITANTE			

**4.2) MVZ**

Este apartado es exclusivo para anotar el nombre completo del Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado de un CCZ dependiente de un organismo de certificación que haya expedido el certificado zoosanitario.

Este apartado es exclusivo para anotar el nombre completo del MV oficial que haya expedido certificado zoosanitario.

**4.3) MVZ**

Este apartado es para asentar la firma del Médico Veterinario oficial ó del Médico Veterinario Tercero Especialista Autorizado de un CCZ dependiente de un organismo de certificación.

La firma debe autógrafa en las hojas denominadas: "ORIGINAL PARA EL SOLICITANTE" Y "1ª. COPIA.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL"

**4.7) VIGENCIA.**

El certificado zoosanitario que se utiliza para la movilización de animales, productos o subproductos de origen animal tiene una vigencia de cinco días naturales contados a partir de su fecha de expedición.

Se anotará la fecha del día, mes y año hasta la cual el certificado zoosanitario se encuentra vigente para la movilización de animales, productos o subproductos de origen animal.

Ejemplo: Si el certificado zoosanitario es expedido el 1º de Enero del año 2005 se indicará la vigencia como a continuación se indica:

VIGENCIA: 05 Enero 2014  
Día Mes Año

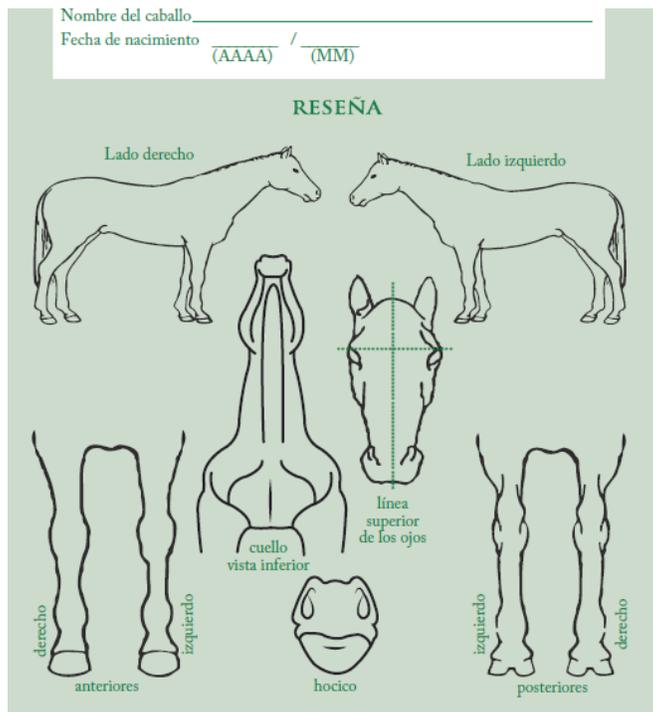
Tratándose de equinos para deporte, rodeo o espectáculo, el certificado tendrá una vigencia de 5 días naturales a partir de su fecha de expedición, aun cuando la explotación de origen y de destino final sea la misma.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**  
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

RESEÑA DEL EQUINO PARA DEPORTES Y ESPECTÁCULOS  
(Tercer párrafo del punto 2.3 Identificación de animales)

(Actualización: Marzo 4, 2016)

Descripción gráfica



Nombre del caballo: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DETALLADA

Sexo:  H  M Fierro: \_\_\_\_\_  
 Raza: \_\_\_\_\_  
 Chip: \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_  
 Señas particulares: \_\_\_\_\_

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_

DATOS DEL MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 No. de Autorización SENASICA: \_\_\_\_\_  
 Cédula Profesional: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA RESEÑA

Dibujar el contorno de las señas particulares utilizando un bolígrafo rojo para las marcas blancas (solo el perímetro), y un bolígrafo negro para los remolinos (X), cicatrices (→) y marcas de profeta (Δ). Tener especial cuidado con los remolinos de la cabeza, del cuello y del pliegue yugular, así como de los miembros anteriores y posteriores vistos por detrás. Una cicatriz permanente será indicada por la flecha dirigida hacia el sitio de ubicación. Las marcas como tatuajes y fierros serán indicado con croquis. Las áreas despigmentadas de la cara y los cascos serán rellenadas con rojo.